

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 511

TEGUCIGALPA: 19 DE MARZO DE 1919

NUMERO 5.108

SUMARIO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA—Acuerdos emitidos del 16 al 29 de enero de 1919.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el año económico de 1917 a 1918.—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al año económico de 1917 a 1918.—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al año económico de 1917 a 1918.

AVISOS:

GOBERNACION Y JUSTICIA

Se manda pagar la suma de \$ 72.36

Tegucigalpa, 16 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Dr. Carlos J. Pinel la cantidad de (\$ 72.86) setentidós pesos treintiseis centavos, valor de las medicinas que suministró para los enfermos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de diciembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 28.27

Tegucigalpa, 16 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague a don F. Valle la cantidad de (\$ 28.27) veintiocho pesos veintisiete centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de noviembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 371.75

Tegucigalpa, 16 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 371.75) trecientos setenta y un pesos setenta y cinco centavos, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque en planillas para el sostenimiento de presidiarios, durante el mes de diciembre último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se declara sin lugar una renuncia

Tegucigalpa, 16 de enero de 1919.

No siendo justo los motivos en que se funda el señor don Felipe J. Reyes para interponer renuncia del cargo de Consejero Departamental Propietario del departamento de Choluteca, para el corriente año, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar dicha renuncia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se declara sin lugar una renuncia

Tegucigalpa, 16 de enero de 1919.

No siendo justos los motivos en que se funda don Luis F. Lardizábal para interponer renuncia del cargo de Consejero Departamental Suplente del departamento de Choluteca, para el presente año, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar dicha renuncia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una resolución

Tegucigalpa, 16 de enero de 1919.

Visto en virtud del recurso de apelación interpuesto, la resolución del Consejo departamental de Valle, declarando sin lugar la nulidad pedida de las elecciones de autoridades locales, para el corriente año, del Municipio de Langue, practicadas durante los días 24, 25 y 26 de noviembre del año próximo pasado; y

Considerando: que los motivos que se invocaron para pedir tal nulidad no se encuentran comprendidos en los que señala la ley de Elecciones; por tanto el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar la resolución apelada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 16 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio Mendoza y Concepción Obando, vecinos de El Porvenir, departamento de Atlántida; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa, 17 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 3.00) tres pesos, valor que invertirá en la conducción del reo Juan Pío Juanes al Castillo de Omoa a donde va a cumplir su condena; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII

Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Autoriza la erogación de \$ 558.75

Tegucigalpa, 18 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 558.75) quinientos cincuenta y ocho pesos setenta y cinco centavos hecha por el Administrador de Rentas del departamento de Olancho, para el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de Juticalpa, durante el mes de diciembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 114.00

Tegucigalpa, 18 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se pague al Doctor J. Calixto Valenzuela la cantidad de..... (\$ 114.00) ciento catorce pesos, valor de las medicinas que suministró para los enfermos del presidio de dicha ciudad durante el mes de diciembre último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 218.87

Tegucigalpa, 18 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague al señor M. Muñoz M. la cantidad de (\$ 218.87) doscientos dieciocho pesos ochentisiete centavos, valor de las medicinas que durante el mes de diciembre último suministró para los reos del presidio de la cabecera de aquel departamento; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Simón Edden y Alhajn Facher, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santos Ventura Tinoco y Tomasa Bustillo, vecinos de Danlí, la publicación de edictos, para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 381.50

Tegucigalpa, 20 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 381.50) trescientos ochenta y un pesos cincuenta centavos, hecha por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés, para el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de San Pedro Sula, durante el mes de diciembre último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 20 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Marcial Umaná y María González, vecinos de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 20 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Toribio Vásquez y Maximina Oyuela, vecinos de Liure, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 1.50

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 1.50) un peso cincuenta centavos, valor que invertirá en comprar dos paquetes de algodón que necesita el Médico encargado de combatir la influenza en aquella ciudad; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Copán se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, valor que invertirá en la compostura de la cloaca del presidio de la ciudad de Santa Rosa; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, por quince días, la licencia concedida al Gobernador Político del departamento de Copán, don Salvador J. García.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que invertirá en la compra de creolina y cal para la desinfección del presidio de la ciudad de Juticalpa; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un mozo para servicio de Palacio

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, a don Francisco Cortés, mozo para el servicio de Palacio, en lugar del señor Jesús Martínez, quien renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Director de Policía de la Ceiba, Coronel don Rodrigo Valladares, quince días más de licencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Dr. Nicolás Andrade la suma (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, valor de las medicinas que vende para destinarlas a combatir la gripe en la ciudad de Yoro; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Benjamín Briceño y Matiza Zúñiga, vecinos de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso, y esta ciudad, respectivamente, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Luciano Milla Cisneros y Celia Castejón, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Nómbrase un Médico encargado de combatir la influenza en Santa Bárbara

Tegucigalpa, 22 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Dr. don José María Ochoa Velásquez, Médico encargado de combatir la epidemia de influenza que se ha desarrollado en el Municipio de Santa Bárbara, con el sueldo mensual de . . . (\$ 600.00) seiscientos pesos; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 22 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Fernando A. Pérez, la cantidad de (\$ 6.00) seis pesos, valor de un sello de hule y sus accesorios que fabricó para servicio de la Comandancia del presidio de Ocatepeque; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Cruz García L. y María García, vecinos de San José, departamento de Copán, la publicación de edictos, para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Trinidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 23 de enero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eusebio Méndez y María Jesús Rivera, vecinos San Pedro, departamento de Cortés; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 23 de enero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Gobernador Político de este departamento, al Coronel don Santiago Meza Cáliz; rindiéndole las más expresivas gracias al Coronel don Francisco Martínez Funes, por sus buenos servicios prestados durante el tiempo que desempeñó, interinamente, dicho puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 90.00

Tegucigalpa, 23 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 90.00) noventa pesos mensuales, que se harán efectivos al Licenciado don Ruben R. Barrientos, valor del alquiler de la casa que ocupará la Contaduría Municipal; que se hará desde esta fecha por la Caja Nacional del 1% mensual sobre las rentas municipales, establecido en el Decreto Legislativo N° 57 de 22 de febrero del año próximo pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se revoca una resolución

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1918.

Vista, en virtud del recurso de apelación interpuesto, la resolución del Concejo Departamental de El Paraíso, de fecha 6 del corriente mes, declarando nulas las elecciones de autoridades locales para el año de 1919 practicadas en la ciudad de Yusecarán durante los días 24, 25 y 26, noviembre próximo pasado.

Resulta que el Lic. don Belisario Hernández, como representante del apelante en escrito de 16 del presente mes, tuvo a bien expresar los agravios que estima inferidos con la resolución apelada; y

Considerando que las causas que tomó en cuenta el expresado Concejo Departamental para dictar la resolución apelada no son motivo de nulidad al tenor de lo que dispone la Ley de la materia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar la resolución de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Roque Moreira y Josefa Barroza, vecinos de Santa Fé, departamento de Ocotepeque, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 25 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don José A. Ochoa la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de diez pares de calzado, a cinco pesos cada uno, que ha fabricado para servicio de los agentes de policía de esta ciudad; imputándose el gasto a la Partida 15ª, Policía de la Capital, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Cantalicio Díaz y María G. Martínez, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnéz E.

Se manda pagar la suma de \$ 23.00

Tegucigalpa, 27 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague a don Francisco Valle M., la cantidad de (\$ 23 00) veintitrés pesos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de diciembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnéz E.

Se manda pagar la suma de \$ 133.65

Tegucigalpa, 27 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Doctor Gustavo Boquín la cantidad de (\$ 133.65) ciento treinta y tres pesos sesenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de diciembre último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnéz E.

Se autoriza la erogación de \$ 12.50

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, valor del principal de cincuenta botellas de aguardiente a veinticinco centavos cada una, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho entregó al Al-

calde Municipal de Salamá, para atender a los enfermos de la gripe; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnéz E.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Porfirio Gutiérrez y Lucila Marquez, vecinos de El Rosario, departamento de Comayagua; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnéz E.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Eduardo Isaula y Luisa Gamboa, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnéz E.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Francisco Ramírez y Vicenta Fuentes, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnéz E.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los señores Macario García, Jesús Espinoza, Valentín Q. Paredes, y Roque López, Alcaldes Auxiliares de la aldeas de San Jerónimo, La Es-

peranza, Agua Zarca, y El Tránsito, respectivamente, de la jurisdicción municipal de San Antonio de Copán, departamento de Copán; y J. Antonio Lemus, Rafael V. Contreras, J. Antonio Castellanos, Jesús Hernández, y Manuel M. Martínez, por sí y en nombre de los vecinos de dichas aldeas, contraída a pedir se autorice la creación de un nuevo municipio compuesto por las aldeas nombradas y que tendrá por cabecera la de San Jerónimo. Fundan su solicitud en que la cabecera del Municipio de San Antonio, a que actualmente pertenecen, queda a larga distancia, es de clima mortífero y tiene muy mala agua; agregan que la aldea de San Jerónimo posee edificios para Cabildo Municipal, Escuela de Varones y Escuela de Niñas, lo mismo que un terreno ejidal propio para la crianza de ganado y para la agricultura; y por último, en que las aldeas que representan tienen un número de dos mil ciento ochenta y cinco habitantes, contando con cuatrocientos ocho vecinos contribuyentes.

Visto, asimismo, el informe favorable del señor Gobernador Político de aquel departamento; y

Considerando que en virtud de las causas expresadas por los interesados, es conveniente la creación del nuevo municipio, para que hallan autoridades más inmediatas y con mayores medios de acción, que se interesen por el mejoramiento material y moral de la comarca expresada; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, de conformidad con los artículos 29, 39, y 79 de la Ley Municipal,

ACUERDA:

19—Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito; autorizando, en consecuencia, la creación del nuevo Municipio, que estará compuesto de las aldeas de San Jerónimo, La Esperanza, Agua Zarca y El Tránsito, teniendo la primera de ellas como cabecera.

20—Delegar en la Gobernación Política del departamento de Copán la facultad de fijar los límites jurisdiccionales del nuevo Municipio, y de hacer la división correspondiente con el de San Antonio, de tierras, aguas, servidumbres, créditos, etc., y sobre todo lo relativo a la alteración consiguiente de los términos municipales; debiendo someterse la resolución que se dicte en tal sentido a la rectificación del Poder Ejecutivo.

30—Que el nuevo Municipio se inaugure el 20 de febrero del año próximo entrante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Víctor A. Woods y Francisca Javier García, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se asigna un sueldo mensual

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, durante el presente año económico, el sueldo mensual de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, al Comandante de la ciudad de Roatán; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto te.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se manda pagar la suma de \$ 300.19

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Inspector de Automóviles, don Julio Villars la cantidad de (\$ 300.19) trescientos pesos diez y nueve centavos, valor de los gastos hechos por cuenta del Gobierno para el servicio de los automóviles nacionales, durante el mes de noviembre y diciembre del año próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley

Carlos Latnez E.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Entimo Antúnez la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del presidio de la ciudad de Trujillo; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, a don José María Guillén C.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se autoriza la erogación de \$ 9.00

Tegucigalpa, 28 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 9.00) nueve pesos que se pagará al Contador Municipal don José María Villafranca valdr que invertirá en la compra de un libro en blanco para las actas de dicho Tribunal; y que el pago se haga por la Caja Nacional del 1% mensual sobre las rentas municipales, establecido en Decreto Legislativo N° 57 de 22 de febrero del año próximo pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Ismael Chandías y Carlota Matute, vecinos de Concordia, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Salamá.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

A V I S O S

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—En mi calidad de apoderado de Emil Bruno Meyrowitz, manufacturero domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, 5ª Avenida, No. 250, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca registrada en dicha nación, bajo el N° 41 848, consistente en la palabra

KRYPTOK

en letras mayúsculas, que usa mi comerciante en el comercio de lentes para anteojos y gafas, estampándola en los arcos de unos y otras, en cuyo caso sólo aparece la palabra «Kriptok», o también imprimiendo dicha palabra, con dibujos, sobre la cubierta y los paquetes que contienen los lentes. Presento el poder, que desde luego sustituyo. Lido, don Rafael Alduvín L., mayor de edad y de este vecindario, el certificado de registro, cuatro ejemplares de la marca de fábrica y el contrato de agencia, y suplico que seais servido de declarar que mi representado se ha reservado los derechos de propiedad sobre la marca descrita y mandé hacer el registro y depósito de ley.—Tegucigalpa, marzo 4 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

18—28

MANUEL S. LÓPEZ.

mando este dítimo un cuadrado de cinco varas por lado, cuya propiedad está ubicada en un solar de veinticinco varas de Sur a Norte por cincuenta de Oriente a Poniente, abotado de madera punta de lanza; limitado: por el Norte y Oriente, plaza del barrio de La Trinidad y parte de la casa de doña Francisca Almendra; por el segundo rumbo, por el Sur, casa de don José Cerrato; y por el Occidente, solar de la casa de los herederos de don Manuel Vázquez; la cual casa fué adquirida por el vendedor por edificación que hizo con su propio trabajo personal; y el solar, por el dueño que le hizo la Municipalidad del pueblo de Amapala, el año de mil novecientos nueve. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro acerca de dicho inmueble, se hace saber al público la pretendida inscripción, para los

efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 6 de marzo de 1919.

TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que el día de hoy don Adolfo Escher, por recomendación de doña Carmen Cerrato, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura en que don Diderico Drechsel, mayor de edad, comerciante y vecino de Tegucigalpa, como socio gerente de los señores Teodoro Kohncke y C^{ía}, vende a doña Carmen Cerrato, de oficios domésticos y vecina de Amapala, una casa y solar, en forma de mediagua, ubicados en una casa y solar en el puerto de Amapala, paredes de madera y cubierta de tejas; mide

dicho solar cincuenta y medio pies de Norte a Sur por cincuentiocho pies de Este a Oeste, y la casa mide treinta y cinco pies ocho pulgadas de Norte a Sur por catorce pies seis pulgadas de Este a Oeste; limitado todo así: por el Norte, solar de doña Carmen Cerrato, antes de los señores Teodoro Kohncke y C^{ía}; y por el Oeste, casa de «The New York Rosario Mining Co.» calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se manda a publicar el presente aviso para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 13 de marzo de 1919.

TIBURCIO MONTERO.

Tip Nacional. — Avenida Cervantes. — N^o 42

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al año económico de 1917 a 1918

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo en 31 de julio de 1918	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Direc. General de Rentas	\$ 22,309.48	73.4	\$ 5,856,780.30	\$ 5,844,030.41	\$ 11,759.89	Renta Aduanera	\$ 2,036,621.90		
Aduana de Amapala...	15	24.2	627,880.42	621,401.19	6,479.23	Se deduce: Gastos y Devoluciones	14,820.16	\$ 2,021,801.74	
" Puerto Cortés	36,227.93	934	971,114.38	971,114.38	42,213.68	Renta de Aguardiente	\$ 1,978,561.74		
" Trujillo	1	161	1	1	162,088.22	Se deduce: Contratistas, sueldos, honorarios y gastos...	388,968.20	1,609,623.54	
" La Ceiba	70,14.43	1.49	1,511.81	1,486,591.36	15,219.14	Alcohol	\$ 10,654.90		
" Rositan	1,153.51	51	82,870.94	81,456.20	1,414.74	Se deduce: Honorarios	88	10,571.02	
Admón. de Tegucigalpa	13,029.73	1,636,300.11	1,048,418.82	1,048,418.82	4,427	Al metros	\$ 48.88		
Comayagua	884.13	134	135,730.52	134,736.62	993.87	Se deduce: Honorarios...	46.80		
" El Paraíso	1,722.13	12	125,041.05	125,041.05	189.25	Renta de Pólvora y Salitre	\$ 37,183.78		
" Choluteca	401.24	14	147,960.69	146,585.13	1,405.36	Se deduce: Gastos sueldos, honorarios y gastos...	3,342.87	33,840.91	
" Valle	15.94	10	10,594.3	10,530.86	63.44	Renta de Puros	\$ 4,133.99		
" La Paz	322.00	13	13,441.7	13,057.88	383.82	Se deduce: Honorarios	413.40	3,720.59	
" Olanchito	1,152.44	18	18,700.96	18,091.32	609.64	Renta de Papel Sellado y Timbres	\$ 135,653.43		
" Sta. Bárbara		124	126,914.99	124,857.34	2,057.65	Se deduce: Honorarios	9,241.67	146,413.76	
" Yoro		10	100,627.68	100,210.62	417.06	Impuesto Pecuario	\$ 101,548.00		
" Gracias		10	100,627.68	92,308.98	8,318.70	Se deduce: Sueldos y honorarios	6,366.84	95,179.52	
" Intibucá	410.20	37	83,117.22	82,308.98	808.24	Ramo de Correos	\$ 58,128.80		
" Copán	9.64	19	19,082.54	19,080.38	2.16	Se deduce: Sueldos y honorarios	3,501.53	54,627.27	
" Cortés	771.83	23	234,924.03	229,046.16	5,877.87	Ramo de Telégrafos	\$ 133,367.43		
" Ocotepeque	1	18	38,408.06	38,289.66	118.40	Se deduce: Sueldos y honorarios	7,886.24	125,481.21	
Tesorería General de Cuentas	34	31	321,642.20	287,512.43	34,129.75	Papel de Aduanas	\$ 52,854.10		
Tesorería del Ferrocarril Nacional	25,786.12	38	411,162.06	407,490.40	3,671.66	Se deduce: Sueldos y honorarios	2,834.94	50,019.16	
	\$ 213,107.03	\$ 1,571.44	\$ 12,781,247.63	\$ 12,657,380.39	\$ 133,867.24	Impuesto de Vinos y Licores	\$ 28,830.53		
						Se deduce: Sueldos y honorarios	1,062.11	27,768.42	
						Impresos	\$ 1,065.96		
						Se deduce: Sueldos y honorarios	57.30	1,008.66	
						Ingresos Eventuales	\$ 413,990.21		
						Se deduce: Comisos, Cales de Puerto al Devoluciones	9,991.22	103,888.99	
						5% Oro: \$ 71,430.47, al 25% de cambio	\$ 178,576.17		
						Se deduce: Devoluciones: \$ 6.34 al 25% de cambio	15.98	178,560.32	\$ 4,008,441.60
						Cablegramas			60,854.02
						Corte de Maderas			66,320.00
						Muelle			43,280.41
						Producto de Tierras			79,280.00
						Consulados			65,791.00
						Exportación de Ganado			7,800.00
						Imprenta y Encuadernación			3,785.00
						Escuela de Artes y Oficios			3,507.00
						Montepto, 2%			9,120.00
						Litografía y Fotogravado			1,100.00
						Arrendamiento de Tierras			14,180.00
						Muelle Vaccaro, 50%			5,180.00
						Suma de las Rentas Depuradas			\$ 4,005,781.60
						Se agrega: Saldo en 1 ^o de agosto de 1917			\$ 213,107.03
						Fondo de Caminos			286,088.23
						Ferrocarril Nacional - Productos			351,586.20
						Credito Publico			577,886.23
						Movimiento de Cuentas Especiales acreedoras			6,118,127.54
						Totales			\$ 12,282,000.79
						Se deduce: Gastos del Servicio Público			\$ 5,423,073.29
						Fondo de Caminos			11,868.25
						Ferrocarril Nacional - Gastos			374,586.61
						Vías Publicas			245,137.00
						Credito Publico - Amortización E. O. Conservada y Contra-Partidas			289,572.46
						Movimiento de Cuentas Especiales deudoras			5,864,441.14
						Saldo en 31 de julio de 1918			\$ 122,867.24

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.

V^o B^o—TOMÁS BECERRA B.

Enrrieto Mateo Zamora.

BALANCE GENERAL

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al año económico de 1917 a 1918

CUENTAS	SALDOS DE APERTURA		OPERACIONES AÑO		TRAN LOS SALDOS D APERTURA ON LAS PERA ION E DEL A		SALDOS DE CLAUSURA	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DE	HABER
Dirección General de Rentas...	92 309 48		5 76 4	844 0 41	6 7	5 54 41	11 7	
Aduana de Ampala...	2 15		181 0	1 401 110	42	6 1 4 110	4	
" " Puerto Cortés...	36 2 98		994 8 62	92 900 87	971 114	57	4 21	
" " Trujillo	1 85		181 0	1 098 22	1 0 4	1 1	1 4 0 44	
" " La Ceiba	146 4		1 494 1	1 496 341 26	1 51 4	1 4 54	1 2 14	
" " Tostan	1 12 51		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
Administración de Tegucigalpa	13 29 3		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Comayagua	944 1		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " El Paraíso	1 22 1		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Choluteca	401 4		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Valle	17 94		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " La Paz	6		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Olancho	32 90		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Sta. Bárbara	1 15 44		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Yoro	2 81 0		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Gracias	40		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Intibucá	410 0		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Copán	1 12 51		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Cortés	2 1 53		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
" " Ocotepeq	1 0 1		1 0 3	1 04 4 55	1 04 31*	1 04 294	4 4	
Tría. General de Caminos	7 39		313 316 31	26 9 95	22 11	2 9 95	1 9 58	
" " del Ferrocarril Nacional	25 7 12		2 9 95	40 4 40	411 16	4 4 40	1 406 36	
Santa Aduanera			2 9 95	40 4 40	411 16	4 4 40	6 31	
" " de Aguadiente			1 26 7 54	1 6 74	1 6 74	1 5 1 74	1 66	
" " Polvora			10 50	6 28	10 50	1 50		
" " Salitre			4 00	4 00	46 2	46 250 00		
Corte de Maderas			4 00	4 00	4 88	4 88		
Alcoholómetros			10 4 80	10 4 80	10 0 80	10 64 80		
Alcohol			4 1 88	4 1 88	1 00	4 89		
Renta de Pueros			100 91 93	100 93	1 00	100 91 93		
" " Papel Sellado			54 43 45	54 43 45	54 74	54 74 43		
" " Timbres			101 54 00	1 1 54 00	101 1	1 1 54 00		
Impuesto Pecuario			58 1 80	8 1 80	12	1 80		
Ramo de Correos			133 43	13 43	14 4	14 45		
" " Telégrafos			69 02	9 02	52 8 4 1	52 8 4 10		
" " Cablegramas			42 8 10	4 10	1 053	1 053 98		
Papel de Aduanas			28 630 63	7 63	7	630 63		
Impresos			7 500 50	7 50	7	500 50		
Impuesto de Vinos y Licores			41 16	41 10	41 2 16	41 586 15		
Exportación de Ganado			1 7 25	1 7 25	1 7 0	1 770 25		
Muelle de Puerto Cortés			72 2 88	72 2 88	2 2	2 398 38		
" " de Amadala			3 7 90	3 7 90	3 7	3 750 80		
Producto de Tierras			3 56 07	3 56 07	3 56	3 567 07		
Imprenta y Encuadernación			9 1 81	9 1 81	9 184 81	9 184 81		
Escuela de Artes y oficios			66 791 09	66 791 09	66 791	66 791 09		
Montepío, 2%			1 1 00	1 1 00	1 1 8	1 108 00		
Consulados			14 03	14 03	14 186	14 1 02		
Litografía y Fotograbado			178 57 17	1 57 17	1 5 1 1	1 5 18 17		
Arrendamiento de Tierras			5 18 63	5 1 63	5	5 18 63		
" " Oro			125 904 72	1 904 72	1 5 904	1 5 904 72		
" " Muelle Vaccaro, 50%			296 541 79	541 79	541 1	296 541 79		
Ingresos Eventuales			51 588 20	1 20	5 8 7	35 1 20		
Fondo de Caminos			529 793 91	1 23	5 8 7 1	3 9 5 394 04		
Ferrocarril Nacional-Productos			50 453 86	4 80	454 3	50 453 86		
Crédito Público			2 260 60	2 260 60	2	2 260 60		
Amortizaciones E. O			1 21 77	1 21 77	26 7	74 181 10		
Impuesto de Puertos Menores			11 0 00	11 0 00	20	200 13		
Ciños Postales			52 872 33	26 7 85	17	17 890 98		
Depósitos			11 841 29	20 8 13	17	17 890 98		
" " por Concesiones			78 973 37	924 814 82	924 814 82	1 530 621 24		
" " Documentos por Cobrar			283 873 84	1 453 60	31 471 23	31 471 23		
" " Préstamos			8 489 22	28 1 38	79 1 45	79 1 45		
" " Banco de Honduras			30 072 57	344 31 45	354 1 17	404 9 02		
" " 1% Oro, Banco de Honduras			360 062 22	395 436 20	424	50 0 42		
" " Agentes Corresponsales			73 612 06	14 38	760 1 08	760 1 08		
" " Cambios			14 38	14 38	14 1 8	14 1 8		
" " Tría. de Aguas y Luz Eléctrica			1 2 19	1 2 19	1 2 19	1 5 19		
" " Hospital del Norte			2 9 40	2 9 40	2	2 9 40		
" " de Copán			25 670 20	8 0	25 8 0	25 20		
Fondo de Instrucción Pública			1 5 42	1 5 42	1 5 4	1 42		
Fondo de Sanidad			12 4 08	34 9	33 7 4	33 7 4		
Junta de Fomento de Intibucá			65 8 2 16	84 9	84 9	84 9		
Acueducto de La Ceiba			13 003 48	33 7 4	33 7 4	33 7 4		
Anticipos por Salidas y Contratas			148 621 11	163 10	3 355 31	3 355 31		
Cuentas Varias			3 391 692 06	732 5 75	3 558 9 4 84	3 558 9 4 84		
" " Baldos Pendientes			105 6 8 48	3 558 9 4 84	3 558 9 4 84	3 558 9 4 84		
" " Bienes Raíces			25 41 91	943 134 42	943 134 42	943 134 42		
" " Hacienda Nacional			226 044 25	226 044 25	226 044	226 044 25		
" " Traslaciones Varias			216 6 0 70	216 6 0 70	216 6 0 70	216 6 0 70		
" " Empresa de Agua y L. Eléctrica			432 7 38 40	432 7 38 40	432 7 38 40	4 38 40		
" " Depmto. de Gobernación			894 808 90	894 808 90	894 808 90	894 808 90		
" " Depmto. de Justicia			45 13 88	245 1 88	245 1 88	4 13 88		
" " Depmto. de Relaciones EE.			374 568 01	374 568 01	374 568 01	374 568 01		
" " Depmto. de Instrucción Pública			1 956 096 70	1 956 096 70	1 956 096 70	1 956 096 70		
" " Fomento y O. P.P.			514 441 49	514 441 49	514 441 49	514 441 49		
Vías Públicas								
" " Ferrocarril Nacional-Gastos								
" " Depmto. de Guerra y Marina								
" " Hacienda								
" " Tesorería Gral. de Gastos, Cta. Corriente								
" " Fondo de Reserva del Telégrafo								
" " Campaña de 1911								
" " Abasto Reintegrable de Viveres								
" " Almacén Nacional								
" " Banco de Honduras-Tría. de Caminos								
" " Administrados de Gracias								
" " Banco de Comercio								
" " Aplandadora								
" " Invasión Sulfate								
" " Ciños en Suspense								
" " Tría. del Colegio La Fraternidad								
" " Vaccaro Muelle, 50%								
" " Resguardos Especial e								
" " Agencia Nacional								
" " Hospital Atlántida								

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1918.

Vº Bº—TOMÁS BECERRA B.

EVARISTO MATUTE ZÚNIGA.